

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.038/2020
ASUNTO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YURI JOHANA MORENO SAMIENTO
DEMANDADO:	EDGAR JAIME GALVIS NIVIA y OTRO
AUTO INT.	No. 069

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, de la instaurada a través de apoderado, por la señora YURI JOHANA MORENO SARMIENTO representante legal y madre de la adolescente KAREN DANIELA GALVIS MORENO, en contra de los señores EDGAR JAIME GALVIS NIVIA y CRISTIAN ANDRÉS AGUDELO GANTIVA, mayores de edad y domiciliados en Chía Cundinamarca y Medellín Antioquia, respectivamente.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, adviértasele que dispone del término de veinte (20) días para contestarla.

TERCERO De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del Proceso, córrase traslado de la prueba de ADN, realizada por el LABORATORIO GENES a la madre señora YURI JOHANA MORENO SARMIENTO, a la adolescente KAREN DANIELA GALVIS MORENO, y al señor CRISTIAN ANDRÉS AGUDELO GANTIVA, por el término de tres (3) días, termino dentro del cual se podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

QUINTO: Reconózcase y téngase al doctor FABIÁN DANILO RODRIGUEZ CORTÉS, como apoderado de la señora YUDI JOHANA MORENO SARMIENTO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFIQUESE  
  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 15 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de la misma fecha a las 8:00 am.